

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 24 de agosto de 2021. Al Despacho informando que el termino de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la parte demandada no la objetó. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2016-00658-00
EJECUTANTE: BANCO FINANDINA SA
EJECUTADO: ITALO PAOLO PAPELEO AHUMADA**

Ciénaga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede, vencido como se encuentra el termino de traslado de la liquidación de crédito y como quiera que no fuera objetada por las partes, el Juzgado imparte su aprobación en consonancia con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R.D.' or similar, with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-**